

Relación de Laboratorios habilitados para la inclusión de perfiles genéticos en el banco Estatal de ADN de víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura que cumplen con el acuerdo de la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN (CNUFADN) sobre acreditación y control de calidad de los laboratorios

La Comisión Técnica Permanente (CTP) dirigió la primera solicitud anual de documentación en materia de garantía de calidad y acreditación, dando cumplimiento a lo establecido en:

- El **Artículo 8 del REAL DECRETO 1977/2008** por el que se regula el procedimiento de evaluación de los laboratorios de análisis de ADN.
- El **Acuerdo de la CNUFADN sobre acreditación y control de calidad de los laboratorios** aprobado en el pleno de la CNUFADN con fecha 11/12/2023

En dicha encuesta anual se solicitaron los **datos de identificación del laboratorio, las áreas de aplicación, los certificados de participación en los controles de calidad oficiales del año 2024 y el estado de acreditación por ENAC** a los laboratorios de genética forense que prestan servicios en el Estado Español, con el fin de conocer el grado de cumplimiento de los laboratorios con respecto al acuerdo de la CNUFADN sobre acreditación y control de calidad.

Se recibió documentación de **14 laboratorios** que fue evaluada por la CTP en una reunión presencial monográfica en la que se analizó todos los resultados obtenidos por los distintos laboratorios en los controles de calidad externos del año 2023, así como el estado de acreditación por ENAC de los laboratorios de acuerdo a la norma ISO 17025.

Tras el estudio de la documentación presentada por los distintos laboratorios, se concluye que hay en la actualidad **13 laboratorios** que cumplen este año con el acuerdo de la CNUFADN.

Esta Comisión Técnica Permanente ha decidido, por tanto, elevar para su aprobación al Pleno de la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN la relación anual de laboratorios que cumplen con el Acuerdo de la CNUFADN sobre acreditación y control de calidad, y emitir un certificado en el que conste dicho cumplimiento a cada uno de los 12 laboratorios que aparecen en el ANEXO I.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Justicia de acuerdo al artículo 8.4 del Real Decreto 1977/2008 de 28 de noviembre, por el que se regula la composición y funciones de la Comisión Nacional para el uso forense del ADN y al artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Relación de Laboratorios habilitados para la inclusión de perfiles genéticos en el banco Estatal de ADN de víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura que cumplen con el acuerdo de la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN (CNUFADN) sobre acreditación y control de calidad de los laboratorios

- Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Servicio de Biología. Departamento de Madrid
- Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Servicio de Biología. Departamento de Barcelona
- Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Servicio de Biología. Departamento de Sevilla.
- Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. . Sección de Biología. Delegación de La Laguna.
- Policía Foral-Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (NASERTIC) (Villaba, Navarra)
- Universidad de Santiago de Compostela. Instituto Universitario de Ciencias Forenses “Luis Concheiro”. Servicio de Genética Forense. (A Coruña)
- Laboratorio de Genética Forense de la División de Policía Científica. Mossos d’Esquadra (Sabadell – Barcelona).
- Universidad de Santiago de Compostela. Instituto Universitario de Ciencias Forenses “Luis Concheiro”. Servicio de Genética Forense. (A Coruña).
- Laboratorio de Identificación genética. Universidad de Granada (Granada).
- CITOGEN SL (Zaragoza)
- Fundación Tecnalía Research & Innovation, (Vitoria).
- Laboratorio de Genética Clínica S.L. San Sebastián de los Reyes (Madrid).
- Servicio de secuenciación y bioinformática. Fundación FISABIO. (Valencia)*

*: exclusivamente muestras de referencia

Manuel Crespillo Márquez
Secretario de la CNUFADN

Verónica Ollé Sesé
Presidenta de la CNUFADN

Jorge González Fernández
Presidente de la CTP
Vicepresidente de la CNUFADN